



# Nota N°24/2024.-

Fram, 23 de Abril de 2024.-

Señor:

Dr. Agustín Encina Pérez

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

## **Presente**

Me dirijo respetuosamente a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente al llamado de MCN - Menor cuantía nacional 03/2024 para la "CAMBIO TOTAL DE TECHO, CIELORRASO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LA ESC. BÁS. N° 2.020 DON OTTO HAHNER ID N° 448934", que será financiado con el objeto de gasto 522 30 03 (FONACIDE) del ejercicio fiscal año 2024 con un monto estimado de & 143.877.313 (Guaraníes Ciento cuarenta y tres millones ochocientos setenta y siete mil trescientos trece), a fin de dar respuesta y comunicar las correcciones a las observaciones realizadas por la DNCP y las cuales se pueden apreciar a continuación:

## Observación Nº01

#### 1. Datos de Licitación

#### Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

## Comentario

Dictamen Técnico :Solicitamos ajustar el dictamen técnico a la normativa vigente Res.DNCP N°453/2024 art.12//PBC:Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 1. Solicitamos ajustarse pues el mismo resulta limitante . PBC:Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados Años 2019, 2020 y 2021 . Sugerimos incluir los ejercicios fiscales 2022-2023//PBC:El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del 50%. Solicitamos completar de acuerdo al instructivo :el 20% para obras//PBC : menores a 1 año//a Administración Contratante en al menos un 3 (tres) contratos, durante los últimos 5 (cinco) años, similares a las obras propuestas .Solicitamos ajustarse al instructivo//Fondo de Reparo : Solicitamos completar de acuerdo al instructivo //PBC: Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje. Solicitamos ajustarse al instructivo //

## Respuesta

**Dictamen Técnico:** se ajustaron a la normativa vigente Res. DNCP Na453/2024.-

Coeficiente de Solvencia: se estableció el coeficiente 0.80, cabe mencionar que este coeficiente nunca fue incumplido por ningún oferente por lo que nunca fue motivo de descalificación en el momento de la evaluación, además de que en la etapa de consulta en llamados anteriores ningún potencial oferente protesto contra el mismo.-

**Información extraída del balance general:** se modifico de que los ejercicios fiscales sean el 2021, 2022 y 2023 en reemplazo de los años 2019, 2020 y 2021.-

Mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos: se redujo a 20% según el instructivo.-

Administración Contratante en al menos un 3 (tres) contratos, durante los últimos 5 (cinco) años: se redujo a un contrato en los últimos 10 años según el instructivo

## MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.





Fondo de Reparo, Solicitamos completar de acuerdo al instructivo: se aclaró que NO SE ACEPTARÁ LA SUSTITUCIÓN POR UNA POLIZA DE SEGUROS

/PBC: Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje: Se establecio como Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación el procedimiento de mediación se llevara a cabo por El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay y será a través de Árbitro único.-

#### Observación Nº02

#### Inconsistencia de datos

Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar

#### Comentario

Dictamen de estimación de Costo :En la 3ra hoja en el párrafo que esta arriba del cuadro hace mención ... precio Promedio para esta contratación dando así cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1891/20, .Solicitamos ajustarse a la normativa vigente //En el SICP Tipo de Vigencia de Contrato: Hasta cumplimiento total de obligaciones ,. Solicitamos establecer hasta la recepción definitiva , teniendo en cuenta que el es obra //Observamos inconsistencia entre la planilla de precio del SICP y la planilla de precio que remite la convocante con el dictamen de estimación de costo ítems 19, solicitamos verificar la documentación remitida //Observamos que la autorización del Mec es de fecha 13 de Enero del 2020// Observamos que el CDP no cubre el monto estimado //

## Respuesta

**Dictamen de estimación de costo:** fue subsanado el error, se ajusto a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 424/2024.-

En el SICP Tipo de Vigencia de Contrato: se estableció hasta la recepción definitiva de la obra

Inconsistencia entre la planilla de precio del SICP y la planilla de precio que remite la convocante con el dictamen de estimación de costo ítems 19: se subsano la diferencia, aclarando además que el sub ítem Nº19,1 utilizado del contrato con ID Nº 430160 se denomina de paredes revocadas Exteriores al látex, previo lijado y sellado con fijador, y el mismo corresponde al Ítem Nº19 Pinturas exterior. El ítem 19 de este presente llamado Pintura de látex de paredes exterior, previo lijado y sellado con fijador, mismo esquema al existente, es el mismo ítem solo que al decir el mismo esquema al existente, hace referencia a mantener la misma forma y color que ya posee las paredes actualmente.-

Observamos que la autorización del MEC es de fecha 13 de Enero del 2020: las autorizaciones del MEC no poseen fecha de caducidad como se puede observar en el documento remitido, la misma se debe informar la ejecución de la obra o de no ejecutarse la Municipalidad debe informar que el proyecto no será ejecutado al MEC.- En este caso si se desea ejecutar, además se menciona que la obra ya fue licitada a través del portal de contrataciones públicas identificado con el ID N°390501 publicado en fecha 12-03-2021, la apertura se realizó en fecha lunes, 22 de marzo de 2021 y una vez realizada la adjudicación se dio lugar a una protesta en contra del resultado de la adjudicación y la misma tardo 2 (dos) años en ser resulta, por lo que cuando fue resuelta la protesta a finales del año 2023, ningún oferente estaba dispuesto a realizar la obra por el abrupto aumento de los materiales de construcción en especial de los hierros y la chapa por lo que ya no era rentable la ejecución de la obra para ninguno de ellos, es por ello que a través de la Res. I.M. Nº 83/2024 se procedió a la cancelación del llamado y se procede a realizar un llamado a licitación nuevo con los costos actualizados.





Además la necesidad del cambio total del techo es de suma **urgencia** ya que el mismo se encuentra deteriorado y corre el riesgo de derrumbe por la cual requiere de una **intervención inmediata.**-

Observamos que el CDP no cubre el monto estimado: la inconsistencia fue subsanada.

#### Observación Nº03

#### 2. Datos del SICP

#### Lista de precios difiere con las EETT

En la Lista de Precios del SICP, solicitamos indicar las Descripciones de los bienes/ servicios requeridos conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, a fin de unificar las informaciones.

#### Comentario

Las mismas deben coincidir íntegramente entre si (descripción , numeración ) solicitamos verificar detalladamente a fin de evitar reiteraciones //

Respuesta: la inconsistencia fue subsanada.-

#### Observación Nº04

#### Documentos del SICP

#### **Precios Referenciales**

Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentacion vigente.

## Comentario

Solicitamos a la convocante rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que los datos consignados en el mismo difieren con los datos establecidos en los documentos respaldatorios (ver contrato ID 432325 Ítems 7,8), . Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo.

# Respuesta

Referente a los ítems 7 y 8, la inconsistencia fue subsanada, los mismos tenían un error en el monto referencial utilizado del contrato con ID 432325, el mismo fue subsanado y las documentaciones remitidas originalmente son las correctas (copia de contrato). Fue subsanado los datos cargados en el SICP correspondiente a dichos ítems como la planilla de estimación de costos y el dictamen de obtención de Precio de Referencia realizada por UOC.-

Según lo dispuesto en el Art. 210 de la Ley 3.966/10 que dice: Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

La convocante asume la responsabilidad que le es conferida como la Máxima Autoridad de esta Institución del proceso licitatorio en cuestión, teniendo en cuenta el Art. 10 de la Resolución DNCP Nº 4401/2023 Que la realización del

## MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.



saludarlo con mi mayor respeto.-



procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, <u>es exclusiva responsabilidad</u> <u>de la convocante</u>.

Solicitamos la Publicación del presente llamado bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad de la Municipalidad de Fram

Sin otro motivo en particular aprovecho para

Lic. Guillermo González Rudnik Responsable de UOC Municipalidad de Fram

